

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 018-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 03 de marzo del 2021

### VISTOS:

Carta N°05-2020-ECZC de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Señor Eloy Cesar Zegarra Coaquera; Informe N°040-2021-SGA-GAF-MDP-T de fecha 22 de enero del 2021 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°206-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°110-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N°020-2021-OPMI-GPPDO-MDP-T, emitido por el Jefe de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°219-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°126-2021-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°152-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, con Carta N°05-2020-ECZC, de fecha 12 de enero del 2021, el Sr. Eloy Cesar Zegarra Coaquera, solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N°0002221, dicho servicio denominado Elaboración del Estudio definitivo y/o Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRICOLA CON ABONOS ORGÁNICOS DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA" con C.U.I. N°2113772.

Que, con Informe N°040-2021-SGA-GAF-MDP-T, de fecha 22 de enero de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la Orden de Servicio del periodo 2020, que a la fecha se encuentra en fase de COMPROMISO, tal como se detalla a continuación:

O/S	PROVEEDOR	META	RUBRO/TR	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO	FOLIOS
2221-2020	ZEGARRA COAQUERA ELOY CESAR	062	18-H	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SUELOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRICOLA CON ABONOS ORGÁNICOS"	S/20 000.00	122

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 018-2021-GAF-MDP-T

En tal sentido, solicita la autorización para proceder con el trámite de reconocimiento de deuda o anulación y rebaja presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 206-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, teniendo los informes de aprobación y conformidad respecto a la O/S 2221-2020, dónde se indican que se cumplió con la entrega del servicio según la Orden de Servicio N° 2221, el mismo que se encuentra conforme y se encuentra aprobado por las oficinas respectivas de la Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, por lo que su despacho considera procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor.

Que, mediante el Informe N° 110-2021-SGL-GAF/MDP-T, de fecha 16 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, remite la orden de servicio del año fiscal 2020, que quedó en fase de devengado y que por motivo de disponibilidad financiera no fue girado dentro del plazo establecido conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	PENALIDAD	COMPROBANTE	FTE FFTO	FOLIOS
1	221	ZEGARRA COAQUERA ELOY CESAR	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE SUELOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2537	S/. 20,000.00	-	RHE-N° E001-77	18-H	160

En ese sentido, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor antes mencionado, por el importe detallado en su respectiva orden de servicio, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 020-2021-OPMI-GPPDO-MDP-T, de fecha 19 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa la incorporación respecto al monto de la inversión en mención, ello según lo establecido en el artículo 8 y Anexo 5, de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual de Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de proyectos; y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que indica que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional deberá determinar su disponibilidad presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 219-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 22 de febrero del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, declara procedente el reconocimiento de deuda; en este sentido, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se otorga la disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE SERVICIO	: 2221-2020
PROVEEDOR	: ZEGARRA COAQUERA ELOY CESAR
CERTIFICACIÓN	: 725-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0089.2113772.6000026.10.023.0114
META PRESUPUESTAL	: 0096-2021
FTE. FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/. 20,000.00

Que, mediante el Informe N° 126-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 26 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a los fundamentos señalados, su oficina es de opinión favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de ELOY CESAR ZEGARRA COAQUERA, con la orden de servicio N° 2221, de fecha 19/08/2020, POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE SUELO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ABONOS ORGÁNICOS, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA", por el monto de S/. 20,000.00. Precisa que previo a emitir el acto resolutorio, solicita a la Sub Gerencia de Abastecimiento,



